

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

12803 *Anuncio de la Notaría de Don Miguel Ángel Rodríguez García, por la que se anuncia ejecución hipotecaria extrajudicial.*

Yo, Miguel Ángel Rodríguez García, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en 28001 Madrid, calle Sagasta, 23, 2.º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria extrajudicial de bien inmueble hipotecado, mediante acta de reanudación de ejecución hipotecaria extrajudicial, a instancia de Banco de Santander, S.A., en su calidad de sucesor a título universal del hoy extinto Banco Español de Crédito, S.A., de fecha 31 de octubre de 2014, bajo el número 2.101 de orden de mi protocolo, respecto del Edificio Industrial, sito en Madrid, Calle Belmonte de Tajo, número 50, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 2539, libro 1375, folio 52, finca 2901, inscripción 12.º Y procediendo la subasta ante Notario de la referida finca, se llevará a cabo bajo las siguientes Condiciones:

1º.- Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi despacho notarial, sito en Madrid, calle Sagasta, número 23, 2.º

2º.- Fecha: Se señala la primera subasta para el día 1 de Junio de 2015, a las once horas de la mañana; la segunda subasta, en su caso, para el día 29 de junio de 2015, a las once horas de la mañana, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 23 de julio de 2015, a las once horas de la mañana. En caso de mejora de la postura de la tercera subasta, señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 31 de julio de 2015, a las once horas de la mañana.

3º.- Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de novecientos setenta y cinco mil euros (975.000,00 euros); para la segunda subasta, en el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

4º.- Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría, con los requisitos legales, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5º.- Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horario de oficina (de lunes a viernes, mañanas de diez a catorce horas, y por la tarde, solo martes y jueves, de cinco a diecinueve). Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6º.- Adjudicación en calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 10 de abril de 2015.- El Notario, Miguel Ángel Rodríguez García.

ID: A150017056-1